

DIARIO DE

MALLORCA

del sábado 27

de Novieb. 1813



S. Facundo martir. Ciérranse las vela ciones.

Observaciones Meteorologias de ayer.		Afecciones astronómicas.	
Epocas.	Termóm.	Boromet.	Admosfera
7 de la m.	12 g. $\frac{1}{2}$	28p. 1 l.	NE.
12 del dia.	14 g.	28p. 1 l.	E.
5 de la tar.	15 g.	28p. 1 l.	E.

Sale el sol á las 7 y 18 minutos y se pone á las 4 y 42 minutos.

Capitulacion de Pamplona.

El general de brigada Cassan baron del imperio, oficial de la legion de honor, gobernador de la plaza y ciudadela de Pamplona por S. M. I. y R. Napoleon, y el mariscal de campo de los exércitos nacionales de España D. Carlos de España, caballero de la órden militar de S. Luis y de la de S. Juan de Jerusalem, comandante general de las tropas que forman el bloqueo de dicha plaza y ciudadela; han nombrado para discutir y determinar los artículos de la capitulacion à cuyos términos la misma plaza y ciudadela serán entregadas en poder de las mencionadas tropas, á saber.

El Sr. general Cassan nombra al Sr. ayudante comandante Luis de Maucumne baron del imperio, miembro de la legion de honor gefe del E. M. Y el Sr. general D. Cárlos de España nombra al Sr. brigadier D. Francisco Vives comandante general del tercer distrito de la línea del blo-

queo, al Sr. coronel D. Ventura Mena jefe del E. M. de la 2.<sup>a</sup> division del 4.<sup>o</sup> ejército español y al Sr. coronel del real cuerpo de ingenieros del servicio de S. M. B. D... Goldfinch; estos oficiales habiendose reunido entre los puestos avanzados de la plaza y los de la línea del bloqueo en el edificio del hospital de San Pedro, y despues de haber cangeado sus poderes respectivos, han convenido hoy 31 de octubre de 1813 en los artículos siguientes salva la ratificacion de sus generales.

*Artículo. 1.<sup>o</sup>* La guarnicion saldrá de la plaza con todos los honores de la guerra para volver á Francia y será escoltada hasta los puestos avanzados del ejército frances por un destacamento de las tropas del bloqueo.

La guarnicion se empeña á no servir contra los ejércitos aliados durante un año y un dia, ó hasta perfecto cange.

*RESPUESTA.* La guarnicion francesa saldrá de la plaza con todos los honores de la guerra, depositará sus armas, sus banderas y águilas á 300 toesas de la barrera, se rendirá prisionera de guerra á los ejércitos españoles y aliados, y continuará su marcha hacia el pueblo de Pasages para ser embarcada y conducida á Inglaterra.

El Sr. oficial superior que mandará la escolta de la guarnicion tomará en la marcha todas las medidas convenientes para asegurar la execucion de los artículos de la capitulacion respecto à todas las personas que se hallan comprendidas en ella.

*Artículo 2.<sup>o</sup>* Todos los oficiales y soldados conservarán sus mochilas, y los oficiales sus espadas y equipages.

*RESPUESTA.* Conseguido, con la condicion de que la plaza y ciudadela serán entregadas sin que se haya cometido ninguna degradacion; que la artillería y los proyectiles, todas las municiones que quedan en los almacenes, se hallaran sin que se haya hecho cosa alguna para destruirlas, y que la guarnicion tenga tres dias de víveres.

Si existen minas de destruccion en las obras de la plaza

za, 6 de la ciudadela la pólvora con que pueden hallarse cargadas, se extraerá antes de la entrega de la plaza.

Concedido igualmente ya que no queda duda alguna, que la guarnicion francesa se ha portado honrosamente con los habitantes de la ciudad durante el bloqueo, y que estos no tienen queja contra ellos como consta por la certificacion del ayuntamiento.

**Artículo 3.º** Los cirujanos y médicos, y los empleados del ejército frances seguirán el mismo destino en la guarnicion y gozarán de las mismas ventajas.

**RESPUESTA.** Concedido, y podrán ser propuestos por el Excmo. Sr. duque de Ciudad-Rodrigo general en jefe de los ejércitos aliados y nacionales de España á S. E. el general en jefe del ejército frances en conge de personas españolas detenidas en Francia y particularmente los naturales de Navarra.

**Artículo 4.º** Los militares amputados, y todos los que se hallen imposibilitados de seguir el servicio, volverán á Francia quando puedan aguantar la fatiga del viage.

**RESPUESTA.** Quedan prisioneros de guerra hasta que se verifique su cange y seguirán el mismo destino de la guarnicion.

**Artículo 5.º** Los enfermos que quedarán en el hospital serán tratados con todo el cuidado debido á su estado; quedará con ellos un número de médicos y cirujanos y de empleados necesarios, y al instante que sean perfectamente restablecidos seguirán el destino de la guarnicion ellos y las personas encargadas de su cuidado.

**RESPUESTA.** Concedido.

**Artículo 6.º** Se subministrará por las tropas del bloqueo el carruage, cavallos ó machos necesarios para el transporte de los equipages y de los hombres imposibilitados.

**RESPUESTA.** Concedido en quanto pueda proporcionar el pais.

**Artículo 7.º** El alojamiento y los víveres se propor-

cionarán á las tropas de la guarnicion en los sitios de etapa conforme á los reglamentos, y al cargo y expensas del ejército aliado.

RESPUESTA. *El ejército aliado mandará hacer á las tropas de la guarnicion todos los subministros de víveres, que podrá proporcionarle en el viage, y el alojamiento se hará en los sitios que proporcione la direccion de la marcha.*

Artículo 8.º Los militares de la guarnicion hallándose muy debilitados por las privaciones que han tenido que aguantar los sitios, de etapa sobre la marcha que tendrán que seguir, serán los mas próximos posibles.

RESPUESTA. *Concedido.*

Artículo 9.º Los franceses no combatientes que se hallan en este momento en la plaza de Pamplona, no serán considerados como prisioneros de guerra y quedarán libres para volver á Francia.

RESPUESTA. *Podrán ser propuestos en cange con españoles del estado civil que se hallan retenidos en Francia, y particularmente con los habitantes de Navarra.*

Artículo 10. Se concederán pasaportes para volver á Francia á todos los ancianos sexâgenarios á las mugeres y á los hijos de los militares y empleados del ejército franceses.

RESPUESTA. *Se referirá este artículo por el comandante general del bloqueo el mariscal de campo Don Carlos de España al Excmo. Sr. general en jefe duque de Ciudad-Rodrigo con particular interes.*

Artículo 11. Los españoles y los franceses domiciliados en España anteriormente al año de 1808 y que desde esta época han servido algun empleo civil, no serán de modo alguno molestados, ellos ni sus familias, en sus personas ni en sus bienes, en razon de su opinion ó del partido que habrán seguido.

Las familias de los mencionados que en el curso del mes de junio último han seguido al ejército frances reci-

birán protección para ellas y las propiedades.

RESPUESTA. *Estas personas quedarán baxo la protección, y sujetas á las leyes sábias que gobiernan la España segun la constitucion decretada y sancionada por S. M. las Cortes del reyno.*

*Artículo 12.* Los oficiales actualmente prisioneros de guerra en Pamplona sobre palabra no hallándose libres por la presente capitulacion, no podrán servir contra la Francia ó sus aliados ántes de su perfecto cange.

RESPUESTA. *Los oficiales de todo grado que se hallan baxo su palabra en la plaza de Pamplona ó detenidos en ella, serán remitidos sin cange al comandante general de las tropas del bloqueo, siendo de derecho que todos los individuos militares que se hallan en una plaza obtienen su libertad, quando el ejército á que pertenecen toma posesion de ella.*

*Artículo 13.* Se nombrarán por ambas partes comisarios para entregar y tomar posesion de los efectos pertenecientes á la artilleria ingenieros, y la administracion general.

RESPUESTA. *Concedido. Los planos, pertenecientes á la plaza y ciudadela y todos los papeles, documentos pertenecientes á la administracion pública, serán fielmente consignados al comisario del ejército español por los de la plaza.*

*Artículo 14.* El general gobernador de la plaza tendrá la facultad de enviar un oficial desde Pamplona por el camino mas corto á S. E. el general en gefe del ejército frances para entregarle la presente capitulacion, y hacerle conocer los motivos de ella; este oficial será suficientemente escoltado para su seguridad hasta los puestos avanzados del ejército frances, y no será considerado como prisionero.

RESPUESTA. *Concedido. Este oficial no podrá ser de un grado superior al de capitán.*

*Deberá considerarse como prisionero de guerra baxo palabra hasta ser cangeado, lo que podrá verificarse inme-*

diatamente con un oficial del mismo grado de los exercitos españoles, todos los despachos que lleve deberán ser abiertos.

*Artículo 15.* Al instante que el cange de la ratificación se habrá verificado, los comisarios nombrados conforme al artículo 13 de la presente capitulación, serán admitidos en la plaza para desempeñar en ella su misión.

El mismo día é inmediatamente despues del cange de las ratificaciones, destacamentos de las tropas del bloqueo, podrán ocupar la puerta del socorro en la ciudadela, y la puerta de Francia en la ciudad; y para evitar toda especie de desórden y de confusión, las tropas del bloqueo no podrán entrar en la plaza y ciudadela hasta que hayan salido las tropas francesas.

RESPUESTA. *Concedido.*

*Artículo 16.* La guarnición saldrá de la plaza el 1. de noviembre á las 2. de la tarde por la puerta nueva.

RESPUESTA. *Concedido.*

*Artículo 17.* Está bien entendido que la guarnición de Pamplona gozará de todas las ventajas que pueda proporcionarle un armisticio, ó qualesquiera otro convenio arreglado entre S. M. el emperador Napoleon, y las potencias coaligadas antes de la ratificación de la presente capitulación.

RESPUESTA. *Reusado.*

*Artículo 18.* Caso de suscitarse algunas discusiones sobre la ejecución de los artículos de la presente capitulación, la interpretación deberá ser siempre á favor de la guarnición.

*Artículos impuestos á la guarnición por los señores oficiales superiores encargados de los poderes del mariscal de campo D. Carlos de España comandante general de las tropas del bloqueo, en virtud de sus instrucciones.*

*Ningun español sin distincion de sexô ni de clase no podrá seguir la guarnición francesa, y quedarán bax la proteccion de las leyes, bien sea del estado civil.*

*Respuesta.* No se darán á las personas designadas en las respuestas, facultad alguna de parte de la guarnicion para expatriarse.

*Todos los prisioneros de guerra sin excepcion, y los desertores pertenecientes á los exércitos españoles y aliados, seràn entregados despues de la ratificacion de la capitulacion á las tropas de dichos exércitos sin cange.*

*Respuesta.* Los prisioneros de guerra de que se hace mencion en este artículo, se entregarán à los exércitos respectivos, así como los desertores si los hay.

*El empréstito forzado de 200 duros exìgido durante el bloqueo sobre los habitantes cuyos fondos se han invertido al pago del prest de las tropas de la guarnicion; no habiendo podido recobrase por causa de la ocupacion del pais por los exércitos aliados y nacionales. Este objeto se reconocerá como un crédito de la España sobre la Francia y deberà entrar en compensacion quando á la paz se arreglen los intereses respectivos de las dos naciones.*

*Respuesta.* Será tanto mas facil el satisfacer á esta demanda quando las dos naciones lleguen à tratar de sus intereses respectivos, que se debe mucho al gobierno frances por las contribuciones atrasadas de la Navarra, y que aun la ciudad y varios habitantes de Pamplona deben á la época de primero de enero del presente año por distintos objetos la suma de 330614 reales vellon.

La presente, hecha por duplicada al frente de Pamplona, los dias, mes y año arriba expresados, y hemos firmado Francisco Diónisio Vives. = Luis baron de Maucumne. = Goldfinch. = Ventura Mena.

Ratificada la presente capitulacion en Pamplona el 31 de octubre de 1813. = Firmado el general gobernador de la plaza y ciudadela de Pamplona baron de Cassan.

Aprobada y ratificada la presente capitulacion por el mariscal de campo de los exércitos nacionales de España D. Carlos de España cavallero de la orden real y militar de S. Luis y de S. Juan de Jerusalem.

Firmado en virtud de la autorización del Excmo. Sr. mariscal general duque de Ciudad-Rodrigo general en jefe de los ejércitos nacionales y aliados. Campamento al frente de Pamplona 31 de octubre de 1813. = Carlos de España.

*Noticias del País.*

✓ Solemnes cultos que se celebran en la Real capilla de Sta. Ana el Domingo día 28 de Noviembre, dedicados anualmente á la gloriosa Virgen y Martir Sta. Cecilia por sus devotos y cofadres con Misa cantada música y sermón, cuyo orador será el R. P. Fr. Felix Pons, religioso Trinitario, á las 10 de la mañana, siguiendo á las 4 de la tarde media hora de oración mental, y armoniosa siesta en que se cantarán algunas piezas del oratorio Sacro de la creación del mundo, autorizando ambas funciones la presencia de N. Sr. Sacramentado.

Se advierte que teniendo la bula de la Sta. Cruzada se gana Indulgencia Plenaria en dicha Capilla desde las primeras Vísperas hasta el Domingo al ponerse el sol.

Hoy á las 4 de la tarde saldrá correspondencia para Tarragona y Valencia.

*Embarcaciones que ayer dieron fondo en este puerto de Palma.*

De Tarragona en 2 dias la Bergantina San Antonio, su patron Bernardino Borrás mallorq., en lastre; y el Bergantin la Patriota, su capitan Don Juan Cortés catalan, en lastre.

De Sitges en 3 dias el Laud del patron Manuel Masó catalan, con trigo.

De Ipsara en 27 dias la Polacra S. Nicolas, su capitan Jorge Demetrio otomano, con trigo.